

RESOLUCIÓN CDEYVE SAVVM Nº 0 2 5 . 1 9

General Roca, 2 1 NOV. 2019

VISTO, el Expediente N° 1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución UNRN N°1285/2010, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11° del Estatuto Universitario, determina que las Escuelas, son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales.

Que, la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, conforme el desarrollo institucional de la Sede Alto Valle – Valle Medio plantea como oportuno la necesidad de un ordenamiento de acuerdo a la revisión de Escuelas y las Carreras de grado y posgrado que se agrupan en cada una de ellas.

Que, mediante la Resolución UNRN Nº 1285/2010, se crea la carrera de grado Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, para ser dictada en la ciudad de Cipolletti, pero sin formar parte de ninguna Escuela.

Que, la Señora Vicerrectora propone conveniente que en la actualidad dicha carrera tenga una dependencia directa del Vicerrectorado de la Sede.

Que, en la Sesión Ordinaria realizada el día 21 de noviembre en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se ha tratado el tema en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría de las/os integrantes de este Cuerpo presente.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo







34° inciso i. del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO

RESUELVE:

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

ARTÍCULO 1° .- Dictaminar favorablemente la propuesta que la carrera de grado, Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, que se dicta en la localización Cipolletti, tenga dependencia funcional del/la Vicerrector/a de la Sede Alto Valle -Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- Remitir al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede a sus efectos.

ARTÍCULO 3° .- Registrar, Notificar y Archivar.

Dra. Silvina Amalia Herrera Sec. de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil SEDE AV - VM Universidad Nacional de Río Negro

025.19

PH.D. Arq. Mana Andrea Tapia VICERRECTORA SEDE AV - VM Universidad Nacional de Rio Negro

RESOLUCIÓN CDEVVE SAVVM Nº